



**CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO EN ANDALUCÍA  
- CATÁLOGO DE ZONAS 2021 -**

Ver en Patio Joven: <https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven/informacion-juvenil/campamentos>

Se recuerda a las entidades interesadas que las fechas para la solicitud de Campamentos Juveniles de Verano en Andalucía están comprendidas entre el 15 de marzo y el 15 de abril de 2021.

La normativa básica por la que se regula el Programa de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía es la siguiente:

- Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía.
- ORDEN de 11 de febrero de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre Organización de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía.
- Orden de 1 de julio de 2005, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2000, sobre la Organización de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía.

**MUY IMPORTANTE: Se recuerda a las entidades que el envío de las solicitudes se puede realizar de forma telemática, vía *on-line*, entrando en el enlace**

**[Solicitud Telemática Campamentos 2021](#)**

Este enlace dirige a la página correspondiente del Catálogo de Procedimientos Administrativos de la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo y Trabajo Autónomo (Instituto Andaluz de la Juventud/Campamentos). Se podrá cumplimentar el formulario y subir la solicitud junto con el resto de documentos en PDF.

Para ello es necesario disponer de Certificado Digital.

A continuación se ofrece un listado orientativo de posibles zonas en las que realizar los campamentos. En él se distinguen las Zonas de Acampadas Controlada (ZAC), ofrecidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de sus Delegaciones Territoriales y que son especialmente adecuadas y habilitadas para este tipo de actividades.



También se incluyen otras zonas susceptibles de ser utilizadas para la realización de campamentos juveniles de verano, si bien indicando en cada una de ellas sus características básicas y necesidades de habilitación para que la actividad pueda realizarse en condiciones adecuadas. En todo caso las entidades solicitantes deberán colaborar en la detección de posibles deficiencias o anomalías y comunicarlas con tiempo a este Instituto y a los organismos correspondientes en cada caso para su subsanación si fuere posible y pertinente.

A los efectos del correspondiente informe positivo sobre las medidas higiénico-sanitarias, tal como establece el artículo 9, *normas higiénico-sanitarias*, del Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles, deberá tenerse en cuenta que algunas de las áreas recreativas que se presentan no disponen de aseos y/o duchas y carecen de agua potable. Por ello la entidad solicitante de este tipo de zonas deberá justificar convenientemente, en una memoria explicativa complementaria del Informe sobre condiciones higiénico-sanitarias emitido por el ayuntamiento correspondiente, que dispone de los medios necesarios para solucionar estas deficiencias.

## ALMERÍA

### **1. ZONA DE ACAMPADA CONTROLADA (ZAC) GESTIONADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN ADELANTE (CAGPYDS).**

#### **1. ZAC Las Almohallas (P.Natural S<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Los Vélez), Término Municipal de Vélez Blanco:**

Servicios: Si.

Agua potable: Si (red municipal)

Contenedores: No (se deben retirar diariamente los residuos al contenedor municipal más cercano).

Aforo máximo: 100 personas.

Acceso minusválidos: No.

#### **2. Zona recreativa de la Roza – (Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada), Término municipal de Abrucena:**

La zona recreativa de La Roza, se encuentra en subzona C-2, es decir cultivos agrícolas, dentro del monte público de Abrucena del que es titular el Ayuntamiento de Abrucena, AL-30,020-AY.

Se sitúa en el fondo de un profundo valle, estando casi su totalidad dentro de la zona de policía de aguas del Barranco de la Mina y **rodeado de una densa masa forestal** proveniente de pinos de repoblaciones con unos 50 años de edad, principalmente. La **única vía de acceso** para llegar a La Roza es por una carretera asfaltada, la comarcal AL- 851, que comunica con el propio municipio de Abrucena y continúa, una vez pasa la



zona recreativa, por una pista forestal de tierra por las que no pueden circular vehículos grandes tipo autobuses, es decir la evacuación de personas se vería comprometida ante un hipotético incendio forestal. Por las características ambientales y por la ubicación de la zona recreativa de La Roza y una vez analizados los riesgos se observa que durante los meses de verano existe un alto riesgo de originarse posibles incendios forestales, junto con la dificultad de evacuación llegado el caso. Por los motivos antes citados y de conformidad con lo establecido en la normativa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible en materia de incendios forestales, el equipo de gestión del Espacio Natural de Sierra Nevada desaconseja la acampada en esta zona recreativa,

**durante el período de incendio alto, que va del 1 de junio hasta el 15 de octubre.**

En 2021 se ofertan estas zonas en la provincia de Almería. No obstante aquellas entidades que propongan otros lugares para la realización de campamentos tanto en zonas públicas como privadas de la provincia, distintas de las expuestas en este listado, deberán promover con las distintas instancias (titular del terreno, ayuntamiento de la zona, Medio Ambiente, Sanidad...) los permisos e informes correspondientes, así como manifestar detalladamente su compromiso para garantizar que se habilitarán las condiciones necesarias, además de cumplir con todos los requisitos y documentación exigida.

## CÁDIZ

### **1. ZONAS DE ACAMPADA CONTROLADA (ZAC) GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN ADELANTE (CAGPDS).**

- **Área recreativa La Suara.** Jerez de la Frontera.
  - Dispone de mesas, bancos, barbacoas y kiosko-bar.
  - No dispone de agua potable.
  - No dispone ni de aseos ni de duchas.
  
- **Área Recreativa La Muela.** Algodonales.
  - Catalogada como zona de especial conservación
  - Necesita permiso del Ayuntamiento de Algodonales.



- Dispone de mesas, bancos y barbacoas.
  - Dispone de agua potable.
  - No dispone ni de aseos ni de duchas.
- **Área Recreativa Pinar del Rey. San Roque**
- Necesita permiso del Ayuntamiento de San Roque.
  - Dispone de mesas, bancos, barbacoas y zonas deportivas.
  - No dispone de agua potable.
  - No dispone ni de aseos ni de duchas.

En cuanto a soporte audiovisual, las entidades interesadas podrán visualizar la información existente en la página *web* de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ya que en la misma se incluyen imágenes e indicaciones de cómo acceder a la zona, rutas, equipamientos, etc. a través del siguiente enlace:

### [Ventana del visitante de los espacios naturales](#)

#### **Aviso importante:**

- 1) Los grupos deberán asegurarse, antes de solicitar cualquier Zona, de que éstas disponen de los servicios y condiciones que vayan a necesitar.
- 2) A efectos de obtener el correspondiente informe positivo sobre las medidas higiénico-sanitarias, tal como establece el artículo 9 del Decreto 45/2000, de 31 de Enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles, deberá tenerse en cuenta que las áreas recreativas propuestas no disponen en su mayoría de aseos/duchas y carecen de agua potable, para lo cual la entidad solicitante deberá justificar convenientemente en su memoria explicativa que dispone de los recursos necesarios para cubrir estas deficiencias, independientemente de presentar el informe municipal preceptivo.



## CÓRDOBA

Se ofertan varios espacios que constituyen equipamientos que prestan apoyo a actividades de esparcimiento al aire libre, en contacto con la naturaleza. Cuentan con las dotaciones que se especifican en cada uno de ellos:

**- Área Recreativa Fuente del Valle.** Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Municipio: Hornachuelos.

- Área de acceso: Aparcamiento. Zona de residuos. Senderos
- Área de comidas: Zona de mesas y asientos. Barbacoas. Fuente (no tratada sanitariamente). Zona cubierta (140 m<sup>2</sup>)

**- Aldea del Cerezo.** Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro. Municipio: Cardeña.

- Puede contar con aseos, agua y luz, previa petición al Ayuntamiento de Cardeña. Senderos de Uso Público

**- Área Recreativa Santa Rita.** Parque Natural Sierras Subbéticas. Municipio: Cabra

- Área de acceso: Aparcamiento. Zona de residuos.
- Área de comidas: Zona de mesas y asientos. Centro de Visitantes. Senderos
- Aforo: 100 personas

**- Área Recreativa Fuente Alta.** Municipio: Rute

- Área de acceso: Zona de residuos. Senderos
- Área de comidas: Zona de mesas y asientos. Barbacoas. Fuente
- Aforo: 100 personas

**- Área Recreativa Laguna de Zóñar.** Reservas Naturales ZZ.HH. del Sur de Córdoba. Municipio: Aguilar de la Frontera

- Área de acceso: Aparcamiento. Zona de residuos. Posible utilización de instalaciones del Quiosco-bar, previa petición. Centro de visitantes.
- Área de comidas: Zona de mesas y asientos. Barbacoas. Fuentes.

- **Comunicar previamente al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

- **Área Recreativa.** Parque Periurbano Los Villares. Municipio: Córdoba.

- Área de acceso: Aparcamiento. Zona de residuos. Centro de visitantes. Senderos.
- Área de comidas: Zona de mesas y asientos. Barbacoas y fregaderos. Fuente (no tratada sanitariamente).
- Otros: Zona adaptada a discapacitados. Aseos y duchas. Posibilidad de servicios de restauración. Área de deportes. Mirador.

- **Área Recreativa.** Parque Periurbano Fuente La Zarza. Municipio: Hinojosa del Duque.

- Área de acceso: Aparcamiento. Zona de residuos.
- Área de comidas: Zona de mesas y asientos. Barbacoas. Fuente (no tratada sanitariamente).
- Otros: Aseos y duchas . Fregaderos.

- **Área Recreativa.** Parque Periurbano Fuente Agria. Municipio: Villafranca de Córdoba

- Área de acceso: Aparcamiento. Zona de residuos. Fuentes. Observatorio de aves.
- Área de comidas: Zona de mesas y asientos. Barbacoas. Aseos.
- Aforo: entre 100 y 150 personas.

- **Área Recreativa y Refugio vivac de Cabeza Aguda “Las Parrillas”.** Monte Público Cabeza Aguda. Municipio: Villaviciosa de Córdoba

- Área de acceso: Aparcamiento. Senderos
- Área de comidas: Zona de mesas y asientos.
- Refugio Vivac: Estructura techada y cerrada para dar cobijo y facilitar el descanso o la pernoctación en condiciones básicas de confort, en caso de urgencia.

- **Área Recreativa.** Parque Periurbano La Sierrezuela. Municipio: Posadas



- Área de acceso: Aparcamiento. Zona de residuos.
- Área de comidas: Zona de mesas y asientos. Barbacoas y fregaderos. Fuente.
- Otros: Zona adaptada a discapacitados. Aseos y duchas. Posibilidad de servicios de restauración.

**- Área Recreativa.** Parque Periurbano Los Cabezos. Municipio: Palma del Río

- Área de acceso: Aparcamiento. Zona de residuos.
- Área de comidas: Zona de mesas y asientos. Barbacoas y fregaderos. Fuente
- Otros: Zona adaptada a discapacitados. Aseos y duchas. Posibilidad de servicios de restauración.

<b>GRANADA</b>
----------------

**1. ZONAS DE ACAMPADA CONTROLADA (ZAC) GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN ADELANTE (CAGPDS).**

**- Z.A.C. Área de Florencia.** Situada en el Parque Natural de Sierra de Huétor. Término municipal de Huétor-Santillán. Acceso desde la autovía A-92, salida 268, a partir de la salida de Prado Negro, situada en el Puerto de la Mora.  
Aforo máximo 120 personas.

**- Z.A.C. Área del Robledal.** Situada en el Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama. Término municipal de Alhama de Granada. Acceso desde la A-402, pk 11, salida al Carril del Arroyo Madre del Robledal (cruce hotel rural Los Caños de Alcaicería, por carril señalizado).

**NORMAS Y RECOMENDACIONES DE USO ESPECIFICADAS POR LA CAGPDS:**  
Aforo máximo 120 personas.

**- Z.A.C. Área de La Fragua.** Situada en el Parque Natural de Baza. Término municipal de Valle del Zabalí. Acceso desde el pueblo de Charches se toma la pista forestal principal, en dirección noroeste, durante 6.5 km. Hasta llegar a la zona de acampada.  
Aforo máximo 25 personas.

**En dichas zonas de acampada controlada será de aplicación las siguientes NORMAS Y CONDICIONES DE USO:**

- 1) Las ZACs disponen de espacios de cocina y aseos, áreas de acampada para la instalación de tiendas, mesas, barbacoas y puntos de agua.

- 2) El agua es de buena calidad pero no está potabilizada ni está controlada sanitariamente, por lo que los usuarios tendrán que disponer de suministro propio de agua potable (para bebida y cocina) con las debidas garantías higiénico-sanitarias. Se podrá cocinar en el recinto habilitado para ello, estando prohibido encender fuego en cualquier lugar no expresamente autorizado.
- 3) Estas ZACs se encuentran en zonas afectadas por el riesgo de incendios forestales y están incluidos en el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales conforme a lo previsto en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2001 de 13 de noviembre. Así mismo, deberá observar las siguientes condiciones:

-El grupo dispondrá de un extintor polivalente junto a la cocina.

-Si se utilizan grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctrico, transformadores eléctricos u otros de similares características, deberán ubicarse con una franja perimetral de seguridad de 5 m de anchura mínima, y se dispondrá de extintores para repeler un brote ocasional o principio de incendio (art. 21 del Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

-El Centro Operativo Provincial y el Servicio de Protección Civil deberán ser informados con antelación a la fecha del inicio de acampada del lugar, días, número de personas y teléfonos de contacto e identidad de los responsables del grupo.

- 4) Los organizadores de la actividad suscribirán una póliza de seguros que cubra la asistencia y la responsabilidad civil de los participantes en la misma, y garantizarán la presencia de monitores o técnicos acreditados durante el periodo de acampada.
- 5) Los organizadores de la actividad se responsabilizan de mantener limpio y en un correcto estado de uso el equipamiento. Sus instalaciones y el entorno inmediato. Los residuos se depositarán en los contenedores del Servicio Municipal de Limpieza, fuera de los espacios naturales protegidos (con la excepción del ZAC de Florencia que se encuentran junto a la valla del estacionamiento).
- 6) Está prohibido realizar movimientos de tierra, instalar balizas y/o señales permanentes, modificar los cursos de arroyos o alterar las escisiones del drenaje superficial. Los responsables de las actividades también velarán por el buen uso del agua y de todos los equipamientos, con el fin de evitar vertidos de jabón, aceite y objetos en el arroyo perimetral o la recolección de ejemplares de fauna o la flora.



## HUELVA

### No se ofertan zonas en 2021 en la provincia de Huelva.

No obstante aquellas entidades que propongan lugares para la realización de campamentos tanto en zonas públicas como privadas de la provincia, deberán promover con las distintas instancias (titular del terreno, ayuntamiento de la zona, Medio Ambiente, Sanidad...) los permisos e informes correspondientes, así como manifestar detalladamente su compromiso para garantizar que se habilitarán las condiciones necesarias, además de cumplir con todos los requisitos y documentación exigida.

## JAÉN

Actualmente existen en la provincia 6 Zonas de Acampada Controlada (5 en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y 1 en el Parque Natural Sierra Mágina) cuyas características se detallan a continuación:

### A) PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS:

Las Zonas de Acampada Controlada disponibles los meses de julio y agosto con las que cuenta en la actualidad el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, son las que se citan a continuación:

-**Las Acebeas.** En Monte Acebeas Navalperal en T.M. de Siles – JF-7012 punto kilométrico nº 27.

-**Montesinos.** En las cercanías de la cabecera de río Madera en T.M. de Orcera. Acceso desde el km. 2 de la JF-7038. 1 kilómetro de camino de tierra.

- **Los Negros.** Junto a río Madera en T.M. de Orcera. Km. 3.5 de la JF-7038.

- **Fuente de los Cerezos.** Sierra de las Villas, en el T.M. de Villanueva del Arzobispo. Punto kilométrico nº 52 de la carretera Trasversal de las Villas (A unos 6 kilómetros de la carretera del Tranco, A-6202, y cerca del área recreativa Charco del Aceite). Acceso complicado con autobús.

- **Huerta Vieja.** Junto al embalse del Tranco, en la carretera A-319, punto kilométrico 64. Término Municipal de Hornos. Dichas Zonas de Acampada, en cuanto a mobiliario y condiciones, presentan la siguiente situación:

- Fuente. (Todas con suministro de **agua no tratada y sin garantía sanitaria**).
- Depósito de agua para abastecimiento de los módulos de aseos y duchas.
- Módulo de aseos y ducha (4 + 4).
- Módulo de comedor y cocina. Además existe 1 módulo de hornillas (4 unidades).
- Punto limpio.
- Cerramiento perimetral con talanquera de madera o de postes con malla metálica.

## **B) PARQUE NATURAL DE SIERRA MÁGINA:**

- **Hondacabras:** Con respecto a este equipamiento indicar que la disponibilidad será para los meses de julio (días del 1 al 27) y agosto (días 6 al 31) de 2021. Este equipamiento dispone de las siguientes instalaciones:

- Señalización.
- Área de instalación de tiendas.
- Áreas auxiliares: Contenedor de R.S.U.
- Servicios higiénicos (water) y aseos (duchas).
- Zona de sombra para comer, mesas y bancos.
- Fuente de agua no tratada.
- Cocinas de butano.

### **1. Aforo:**

- a. Las Acebeas: 100 personas.
- b. Montesinos. 80 personas.
- c. Los Negros. 80 personas.
- d. Fuente de los Cerezos. 80 personas.
- e. Huerta Vieja. 80 personas.
- f. Hondacabras 80 personas.

## **OBSERVACIONES GENERALES QUE HAN DE TENER EN CUENTA LOS GRUPOS A LOS QUE SE LES ADJUDIQUEN LOS EQUIPAMIENTOS:**

1. El agua de la que se abastecen las fuentes y los servicios higiénicos es un recurso que proviene de nacimientos y cursos de agua, por lo que no podemos garantizar la potabilidad ni su calidad, por lo que en caso de que sea utilizada para otro uso distinto limpieza de los wc, serán responsables los usuarios de su correcto tratamiento.

2. El caudal de las fuentes de cada una de las zonas de acampada controlada no se puede garantizar, y aún menos para la época del verano, cuando estiajes fuertes pueden terminar por secar a muchos manantiales, incluidos los que abastecen a estas fuentes, por lo que cuando soliciten la autorización correspondiente para cada campamento de verano, analizaremos la situación previa antes de otorgar la correspondiente autorización.

3. Los puntos limpios tienen uno o más contenedores, dependiendo de las posibilidades de acceso para los distintos camiones de recogida de los residuos. Si existe en todos como mínimo un contenedor para los residuos orgánicos y los residuos sólidos urbanos en general (contenedor gris).

4. Por último, habrá que informar a los adjudicatarios que los grupos que tengan previsto el **uso de generadores eléctricos** deberán indicarlo en su solicitud, junto con las medidas en materia de seguridad que adoptarán para su uso. Una vez adjudicado el periodo de uso de la zona de acampada, deberán tramitar la correspondiente



autorización para el uso tanto del grupo electrógeno como del uso del fuego para la realización de la comida en esta Delegación Territorial.

5. Para cualquier cuestión relacionada con el estado y acondicionamiento de estas instalaciones pueden ponerse en contacto con el Departamento de Uso Público y Desarrollo Sostenible de esta Delegación Territorial.

## **MÁLAGA**

### **No se ofertan zonas en 2021 en la provincia de Málaga.**

No obstante, aquellas entidades que propongan lugares para la realización de campamentos tanto en zonas públicas como privadas de la provincia, deberán promover con las distintas instancias (titular del terreno, ayuntamiento de la zona, Medio Ambiente, Sanidad...) los permisos e informes correspondientes, así como manifestar detalladamente su compromiso para garantizar que se habilitarán las condiciones necesarias, además de cumplir con todos los requisitos y documentación exigida.

## **SEVILLA**

### **No se ofertan zonas en 2021 en la provincia de Sevilla.**

No obstante aquellas entidades que propongan lugares para la realización de campamentos tanto en zonas públicas como privadas de la provincia, deberán promover con las distintas instancias (titular del terreno, ayuntamiento de la zona, Medio Ambiente, Sanidad...) los permisos e informes correspondientes, así como manifestar detalladamente su compromiso para garantizar que se habilitarán las condiciones necesarias, además de cumplir con todos los requisitos y documentación exigida.

**Así mismo deberán cumplir con la normativa, en relación a las medidas de seguridad sanitaria por Covid-19, vigente en los días de celebración del evento**